



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 027-2023-MDU

Uchumayo, 21 de febrero del 2023

VISTOS:

Carta N° 204-2023-SITRADOMUN/UCHUMAYO emitida por el Secretario General del SITRADOMUN, Informe Legal N° 47-2023-GAL/MDU de la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído N° 067 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

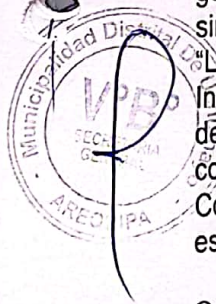
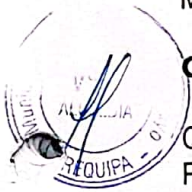
Que, la Municipalidad Distrital de Uchumayo acorde con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Constitución Política del Perú en su Art°28 establece que: "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalización, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y mejoramiento social, económico y moral de sus miembros, siendo que el sindicato está constituido en la forma y las atribuciones que determine el estatuto".

Que, conforme la Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos Ley N° 27556 Determina que: "El Ministerio de Trabajo y Promoción Social crea el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, encargado de registrar la constitución de organizaciones sindicales de primer, segundo y tercer nivel".

Que, conforme la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que regula el tratamiento general de los derechos colectivos (sindicación, negociación colectiva y huelga), lo relacionado a la sindicalización se regula bajo los alcances del artículo 40° de la Ley del Servicio Civil, estableciendo que: Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-FR, en los que no se oponga a lo establecido en la presente Ley"

Que, la Carta N° 204-2023-SITRADOMUN/UCHUMAYO con registro de mesa de partes N° 891, de fecha 02 de febrero del 2023, mediante el cual el Secretario General de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo - SITRADOMUN; requiere el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo "SITRADOMUN" que preside desde el mes de febrero, mediante Resolución de Alcaldía para el periodo 01 de febrero del 2023 al 31 de enero del 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en atención a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo "SITRADOMUN", la cual quedara conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	VARGAS QUISPE JONH PETER	43150176
2	SECRETARIO GENERAL – DEFENSA	CHARCA DELGADO AGAPITO LENIN	42470922
3	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	VALERIANO GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	41631592
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	BARRIOS QUISPE LIZBETH SUSANA	40831343
5	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	LAZARTE PACO RUTH ELENA	29244779
6	FISCAL-SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES E INTERIORES	ARAGON GIL JAMES	29683360
7	VOCAL-SECRETARIA DE PRESNA Y PROPAGANDA	GUTIERREZ SERRANO WILDER OSWALDO	41228932
8	VOCAL	VALERIANO PERALTA BRANO JAIR	45918164

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa contraria a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General que la presente Resolución se comunique a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Personal y a la Junta Directiva del SITRADOMUN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo – Telefax: 493014
Urb. El Carmen – Conqata – Telf: 111322

Escaneado con CamScanner

